



UNIKAPITAL CONSORCIO

NIT 901.912.181-7

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento

FORMATO 18A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2026

Señores:

ENTIDAD COMPRADORA - AMP V ASEO Y CAFET. No. CCE-SNG-AMP-008-2025

Ciudad

Referencia: Proceso de selección Evento RFQ

Contrato Acuerdo marco de precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025-42 - Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

Estimados señores:

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificado(a) con cedula de ciudadanía No 40.399.608 expedida en Villavicencio (Meta), en mi condición de Representante legal de **UNIKAPITAL CONSORCIO** identificado con el **NIT 901.912.181-7** la cual es conformada por **RESTAURACION S.A.S.- BIC** con **NIT: 901.608.698-1** con el 65% de participación y **SERVIMOS DE TU MANO S.A.S.- BIC** con **NIT 901.679.128-7** con el 35% de participación Certificamos **bajo la gravedad de juramento** que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de las personas jurídicas que conforman esta unión temporal está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación

RESTAURACION S.A.S.- BIC con **NIT: 901.608.698-1**

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
C.C. No. 1.091.593.784 WENDY YULIANA PORTILLO BACCA	No. De Acciones: 250,50 Valor Nominal: \$ 10.000,00 Vr. Total acciones: \$ 2.505.000 Porcentaje: 50,1%

SERVIMOS DE TU MANO S.A.S. BIC con **NIT 901.679.128-7**

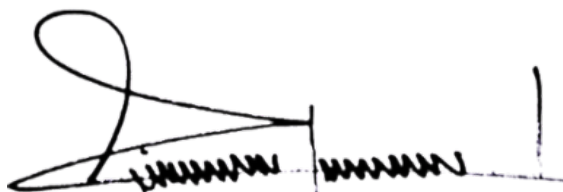
Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
C.C. No. 49.781.777 ORFILIA QUINTERO JAIME	No. De Acciones: 153,74 Valor Nominal: \$ 1.000.000,00 Vr. Total acciones: \$ 153.740.868 Porcentaje: 50,1%

Adjunto a la presente certificación juramentada de las señoras en mención, en las que se acredita su condición de mujer cabeza de hogar y/o familia.

De conformidad a lo establecido en el **segundo criterio de desempate** del artículo 35 de la ley 2069 en su primer párrafo en el que se indica que se deberá: “Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente”. Y lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021 en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en su segundo numeral, párrafo cuarto que reza: “Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral”, **UNIKAPITAL CONSORCIO**, cuenta con una mujer accionista en cada empresa que integra la unión temporal, la cual tiene una participación accionaria mayor al 50% y además ostenta la condición de madres cabeza de familia y cumple a cabalidad cada una de las condiciones establecidas en las anteriores normas, por consiguiente la figura asociativa cumple con el segundo criterio de desempate.

De igual manera, se deja expresa autorización de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Atentamente,



Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	UNIKAPITAL CONSORCIO
Representante Legal:	LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
Documento de Identidad:	40.399.608 de Villavicencio (Meta)
NIT:	901.912.181-7
Dirección física:	CR 53 N # 103 B - 46 OF 604
Correo Principal:	Acuerdomarcokapital25@gmail.com